MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

**RESOLUCIÓN N.° 070**

***Santa Fe,*** 18 MAR 2025

**VISTO:**

El Expediente N° FG 000161/2025 del Registro del Sistema de Información del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la designación de diez (10) pasantes estudiantes de la carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de Rosario para desempeñarse en la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial sede Rosario; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución FG N° 143/2020, se dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas -Ley Nacional N.° 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, N° 825/09 y N° 338/09, respectivamente.

Que por Resolución FG N° 235 de fecha 21 de julio de 2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a los términos y condiciones establecidas en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que ambas resoluciones de este Ministerio fueron comunicadas a la Corte Suprema de Justicia de la provincia.

Que entre la Universidad y este Ministerio Público fue suscrito el respectivo Convenios Marcos de Pasantías, con el objeto de concretar un sistema de pasantías para estudiantes de las referidas Universidades, conforme al régimen establecido en la Ley N° 26.427.

Que en fechas 3 y 19 de febrero del corriente, el Fiscal Regional Interventor del Distrito N.° 2 de la 2da. Circunscripción Judicial, Matías Merlo, en cumplimiento de la facultad que le confiere la Resolución FG N.° 77/24 en su artículo 5°, solicita por medio de notas separadas la incorporación de un total de diez (10) estudiantes de la carrera de Abogacía de la

Universidad Nacional de Rosario, en reemplazo de pasantías que culminaron como consecuencia del cumplimiento del plazo estipulado y/o renuncia.

Que contando con el listado de estudiantes interesados/as en realizar pasantías en este Ministerio remitido por la Universidad y el orden de mérito confeccionado en base a las entrevistas que se llevaron a cabo en fechas 5, 6, 7, 8 y 9 de agosto de 2024, se procedió a seleccionar para desempeñarse como pasantes a Andreu Sofía Lujan DNI 41.603.045, Benvenuto Ornella DNI 43.379.539, Cenna Di Maggio Gaspar DNI 42.180.161, Ruiz Díaz Karina Belén DNI 39.320.693, González Cielo Ayelén DNI 42.866.698, Rivas Abraham Ezequiel DNI 42.178.945, , Tomassini Lucila DNI 39.951.045, Zequeira Cristian Javier DNI 37.073.009, Cravero Juan Marcos DNI 41.323.231 y Amherd Juan DNI 41.636.355.

Que los y las pasantes seleccionados han manifestado, mediante declaración jurada que forma parte del expediente, la inexistencia de un vínculo de matrimonio, convivencia o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad en relación a los funcionarios jerárquicos de este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución FG N.° 262/23.

Que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender este gasto, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.385, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N.° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 13.013 y Resoluciones FG N° 143 y 235 del año 2020;

**POR ELLO:**

**LA FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de $22.815.000,00 (pesos

veintidós millones ochocientos quince mil) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Designar como pasantes para desempeñarse en la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, sede Rosario a Andreu Sofía Lujan CUIL 27-41603045-1, Benvenuto Ornella CUIL 27-43379539-9, Cenna Di Maggio Gaspar CUIL 20-42180161-5, Ruiz Díaz Karina Belén CUIL 23-39320693-4, González Cielo Ayelén CUIL 23-42866698-4, Rivas Abraham Ezequiel CUIL 20-42178945-3, , Tomassini Lucila CUIL 27-39951045-2, Zequeira Cristian Javier CUIL.20-37073009-2, Cravero Juan Marcos CUIL 20-41323231-8 y Amherd Juan CUIL 20-41636355-3.

**ARTÍCULO 3°:** Ordénese a la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a que proceda a la inscripción de los pasantes en los Organismos Nacionales y Provinciales respectivos, a los fines de garantizarles obra social y cobertura por riesgos del trabajo.

**ARTÍCULO 4°:** Impútese el total del gasto en la partida que se habilita por el Artículo 1° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Poder Legislativo, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

MARIA CECILIA VISANICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

# Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2025

*Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1*

Número: *15* Fecha de registro: 11/03/2025 Fecha de terminación: 11/03/2025

*Estado*

*Formulación en nivel superior*

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000161-5 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

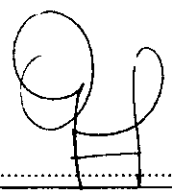
Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Contratación de 10 pasantes de la UNR para FR 2° - Rosario - proporcional Marzo a Diciembre 2025

## Gastos

| SAFoP | Categoría programática | Fuente | Objeto del gasto | Clasif. geogr. | Finalidad y función | Tipo modif. | Importe | Reconducción | Vigencia |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 21.1.0.1 - FG y FR | 111 - Tesoro Provincial | 2.9.9.2 - Ot. Bs.Consumo | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Reduc. | 15.815.000,00 | No | No |
| | | | 3.9.5.0 - Pasantías | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Ampl. | 22.815.000,00 | No | No |
| | 21.3.0.1 - AGG | 111 - Tesoro Provincial | 3.2.9.0 - Alq.y Derechos s/dis | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Reduc. | 1.000.000,00 | No | No |
| | 21.4.0.1 - LAB | 111 - Tesoro Provincial | 2.5.2.0 - Prod. farmac. medic. | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Reduc. | 6.000.000,00 | No | No |

Totales

Ampliación: **22.815.000,00** Reducción: **22.815.000,00** Saldo: **0,00**



Firma responsable: ..... Aclaración: .....